



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE

MADRID  
DECANATO

Facultad de Geografía e Historia

**NORMATIVA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA EN  
DESARROLLO DE LA NORMATIVA UCM DE PREMIOS  
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO APROBADA EN CONSEJO DE  
GOBIERNO DE**

**6 DE MAYO 2014**

**(BOUC 22 mayo 2014)**

La concesión de Premio extraordinario de Doctorado está sujeta a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en su reunión de 6 de mayo de 2014 (BOUC nº 10 de 22 mayo 2014), que el presente documento desarrolla, en los siguientes artículos, para su aplicación en la Facultad de Geografía e Historia, según acuerdos de Junta de Facultad de 17 de marzo de 2015.

3.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado será requisito indispensable que todos los miembros del tribunal de la Tesis Doctoral calificada de “Sobresaliente Cum Laude” hayan emitido una valoración positiva unánime. Para ello, los miembros de dicho tribunal habrán de entregar además, inmediatamente después del acto de defensa y calificación de la tesis, un sobre cerrado en el que se indique si, llegado el caso, la tesis es merecedora o no de Premio Extraordinario.

6.1. La comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el/la Vicedecano/a de Postgrado de la Facultad y Vocal de la Comisión de Doctorado. Los miembros titulares y suplentes de dicha comisión serán elegidos en la Junta de Facultad entre aquellos profesores que tengan al menos un sexenio reconocido. También podrán formar parte de las comisiones evaluadoras aquellos profesores que hubieran dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales.

6.3. La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de la Facultad de Geografía e Historia estará compuesta por profesores, tanto titulares como suplentes, que representen sus distintas áreas de conocimiento o titulaciones.